

NOTARIA
MA PRIMERA 1

2

L CANTON
DAYAQUIL
MARCOS DIAZ
CASQUETE



CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES
JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA, HEINZ MOELLER
GOMEZ, GERTHA SCHATZLE DE GARCIA, A FAVOR DE LOS
SEÑORES: ANDRES HERMANN BALLERINO MOELLER, JULIO
GARCIA SCHATZLE, CARLOS GARCIA SCHATZLE. - - - - -

CUANTIA: (INDETERMINADA) / - - - - -

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
8 los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, abogado
9 MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de éste Cantón, comparecen, los
10 señores: JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA, casado, Ingeniero Químico, GERTHA
11 SCHATZLE DE GARCIA, casada, ejecutiva, HEINZ MOELLER GOMEZ, casado, Abogado; y,
12 ESTEFANIA GILBERT DE MOELLER, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; los
13 comparecientes, el primero y segunda de nacionalidad Boliviana, y el tercero y cuarto de
14 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil,
15 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
16 objeto y resultados de ésta Escritura, a la que proceden por sus propios derechos, con
17 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos
18 que son del tenor siguiente: - **MINUTA:** " SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el
19 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **CESION DE**
20 **PARTICIPACIONES SOCIALES**, del Capital Social de la Compañía **HIDROMECANICA**
21 **ANDINA HIDROANDINA C.LTDA.** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
22 **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.-** Concurren a la celebración de ésta
23 Escritura, y manifiestan expresamente su voluntad de Ceder sus Participaciones que

24 poseen en la Compañía Limitada **HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C.**
25 **LTDA.** las siguientes personas: Los señores ING. JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA,
26 GERTHA SCHATZLE DE GARCIA ; y, AB. HEINZ MOELLER GOMEZ a quienes se los
27 dará denominar como "CEDENTES"; y, por otra parte los señores: JULIO EDUARDO
28 GARCIA SCHATZLE, CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE; y, ANDRES HERMANN



**ACTA DE
HIDROMI**

1 BALLERINO MOELLER, a quienes se los podrá denominar como los "CESIONARIOS",
2 comparece además la señora ESTEFANIA GILBERT DE MOELLER, a fin de dar su
3 consentimiento expreso para que su cónyuge, HEINZ MOELLER GOMEZ, pueda Ceder la
4 totalidad de sus Participaciones que posee en el Capital Social de la Compañía, todo esto
5 de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 181 reformado del Código Civil, por sus
6 propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad los dos
7 primeros Boliviana; y, el tercero ecuatoriana.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
8 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Quinto de este Cautón,
9 Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, el primero de octubre de mil novecientos ochenta y
10 cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de enero de mil
11 novecientos ochenta y seis, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada
12 denominada HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA. 2) La Junta General
13 Universal de Socios de la mencionada compañía, en sesión celebrada el treinta de Octubre
14 de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad, resolvió: Autorizar a los señores:
15 JULIO EDUARDO GARCIA SAAYEDRA, GERTHA SCHATZLE DE GARCIA; y, AB. HEINZ
16 MOELLER GOMEZ, ceder y transferir a favor de los señores ING. ANDRES HERMANN
17 BALLERINO MOELLER, SEÑOR JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE, y, CARLOS ANDRES
18 GARCIA SCHATZLE, participaciones sociales de su propiedad que tienen en el Capital
19 social de La Compañía; y, 3) Autorizar al señor ING. ANDRES BALLERINO MOELLER,
20 Gerente de la compañía para que otorgue la presente escritura pública, **TERCERA.-**
21 Supuestos los antecedentes que se han indicado antes, los señores: ING. JULIO EDUARDO
22 GARCIA SAAYEDRA, tiene a bien ceder como en efecto cede y transfiere, en propiedad, a
23 favor del señor ING. ANDRES HERMANN BALLERINO MOELLER, **SETENTA Y NUEVE**
24 **MIL QUINIENTAS DOS**, participaciones de un mil sucres cada una; y, a favor de los
25 señores JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE, y, CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE,
26 **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES** participaciones de un mil sucres
27 cada una respectivamente a cada uno; la señora GERTHA SCHATZLE DE GARCIA, tiene a
28 bien ceder como en efecto cede y transfiere en propiedad a favor de los señores JULIO

En la ciudad
de los trece
de Julio, en
Marango
siguientes
nacionalidad
propietari
participaci
GARCIA, d
derechos,
participaci
DE GARCIA
derechos, y
participaci
GARCIA S
propios del
participaci
GARCIA S
propios de
participaci
participaci
socio de y
confianza
de tratar e
previemen



señete a o
por unánit
por Unánit
HIDROME

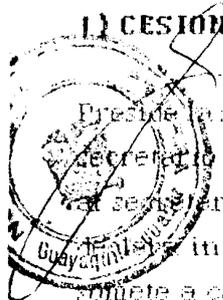
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
HIDROMECAÑICA ANDINA HIDROANDINA C.LTDA. -**

Celebrada el 30 de Octubre de 1998.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las 10:00, en el Local Social de la compañía, ubicado en la Avenida Juan Tenca Marengo Kilometro 0.5, se reúnen en Junta General Universal de Socios, las siguientes personas: señor **JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA**, de nacionalidad Boliviana, de profesión Ingeniero Químico, por sus propios derechos, propietario de **(299.660)** doscientas noventa y nueve mil seiscientos sesenta participaciones sociales de un mil sucres cada una; señor **HEINZ MOELLER GOMEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado, por sus propios derechos, propietario de **(12.231)** doce mil doscientos treinta y una participaciones sociales de un mil sucres cada una; señora **GERTHA SCHATZLE DE GARCIA**, de nacionalidad Boliviana, de profesión ejecutiva, por sus propios derechos, propietaria de **(269.083)** doscientas sesenta y nueve mil ochenta y tres participaciones sociales de un mil sucres cada una; señor **JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE**, de nacionalidad Boliviana, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos, propietario de **(15.288)** quince mil doscientos ochenta y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una; y el señor **CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE**, de nacionalidad Boliviana, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos, propietario de **(15.288)** quince mil doscientos ochenta y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una.- Las mencionadas participaciones son de un mil sucres cada una y se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad. La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto de orden del día, sobre el cual todos los socios están previamente informados por conocerlos con anticipación y que es:

1) CESION DE PARTICIPACIONES.

Preside la sesión El Presidente señor **CARLOS BALLERINO BALEONTIN**; y, actúa como secretario el señor Ingeniero, **ANDRES BALLERINO MOELLER**.- el Presidente ordena al secretario que se elabore la lista de asistentes a la sesión e inmediatamente la misma es instalada, procediéndose a tratar sobre el punto del orden del día, y lo mismo que al ser analizado tuvo la siguiente decisión por unanimidad: **AL PUNTO UNO)** Resuelve la Junta General Universal de Socios por Unanimidad aprobar **LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES**, de la Compañía **HIDROMECAÑICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.** de la siguiente manera:



a) El señor Abogado HEINZ MOELLER GOMEZ, transfiere la totalidad de sus (12.23 DOCE MIL DOSCIENTAS TREINTA UNA PARTICIPACIONES, de un mil sueres cada un al señor Ingeniero. ANDRES HERMANN BALLERINO MOELLER.-

b) El señor Ingeniero JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA, transfiere (79.50 SETENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTAS DOS PARTICIPACIONES, de un mil sueres ca una, al señor Ingeniero ANDRES BALLERINO MOELLER.-

c) El señor Ingeniero JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA, transfiere (36.69 TREINTA Y SEIS MIL, SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES PARTICIPACIONES, de un u sueres cada una, al señor JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE.-

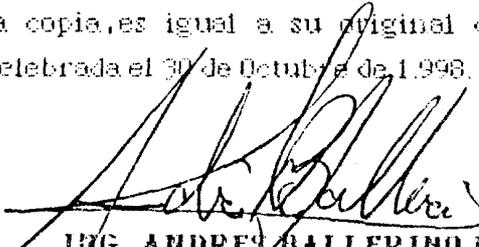
d) El señor Ingeniero JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA, transfiere (36.69 TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES PARTICIPACIONES, de un u sueres cada una, al señor CARLOS ANDRES GARCIA SCHATELE.-

e) La señora GERTHA SCHATZLE DE GARCIA, transfiere (70.329) SETENTA M TRESIENTAS VEINTE Y NUEVE PARTICIPACIONES, de un mil sueres cada una, señor JULIO EDUARDO GARCIA SCHATELE.-

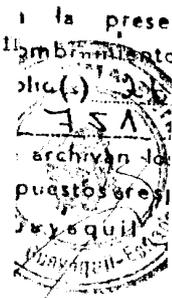
f) La señora GERTHA SCHATZLE DE GARCIA, transfiere (70.329) SETENTA M TRESIENTAS VEINTE Y NUEVE PARTICIPACIONES, de un mil sueres cada una, señor CARLOS ANDRES GARCIA SCHATELE.-

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la Junta concede un rec para la redacción de la Correspondiente Acta de Junta General y se firme la lista asistentes, reinstalada la Junta, los asistentes firman en unidad de acto, p constancia de su conformidad.- f) CARLOS BALLERINO BALBONTIN, Presidente d Junta, f) JULIO E. GARCIA SAAVEDRA, Socio, f) HEINZ MOELLER GOMEZ, Socio GERTHA SCHATELE DE GARCIA, Socia, f) JULIO GARCIA SCHATELE, Socio, f) CAR GARCIA SCHATELE, Socio, f) ANDRES HERMANN BALLERINO MOELLER, Gerent Secretario de la Junta.-

CERTIFICO: Que esta copia, es igual a su original del Acta de Junta General Universal de Socios, celebrada el 30 de Octubre de 1998.


ING. ANDRES BALLERINO MOELLER

Gerente-Secretario de la Junta



LCDO.
Regi

Guayaquil; 16 de Noviembre de 1.994



Señor Don
ANDRES HERMANN BALLERINO MOELLER
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C.LTDA. (en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted GERENTE de la sociedad, por un período de CINCO AÑOS. Reemplaza en sus funciones al señor Julio Eduardo García Saavedra. ✓

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando en forma individual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Octavo de los Estatutos Sociales de la compañía, los mismos que constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 1º de Octubre de 1.985, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de Enero de 1.986. ✓

Muy atentamente,

Carlos Ballerino Balbontin
PRESIDENTE.

Declaro que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 16 de Noviembre de 1.994 ✓

Sr. Andrés Hermann Ballerino Moeller ✓



is (12.231
es cada un
e (79.502
suecos ca
e (36.69
S, de un m
re (36.69
S, de un m
SETENTA MI
cada una
SETENTA M
s cada una
ede un rec
rme la lista
de esto, p
residente d
IME: Socio
ocio, f) CAP
ELLER Genel

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Publico No. 19341 Registro Mercantil No.
Repertorio No. 1633
Se archivan los comprobantes de pago por los
puestos respectivos.-
Guayaquil, 13 de Enero de 1.995.



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
19.341 del Registro Mercantil de 1994
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 13 de Enero de 1.995.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA. CELEBRADA
EL 30 DE OCTUBRE DE 1.998.-**

1) ING. JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA.

Propietario de (299.660) Participaciones sociales de S/. 1000,00 c/u

2) SRA. GERHA SCHATZLE DE GARCIA.

Propietaria de (269.083) Participaciones sociales de S/. 1000,00 c/u

3) AB. HEINZ MOELLER GOMEZ.

Propietario de (12.231) Participaciones sociales de S/. 1.000,00 c/u

4) SR. JULIO GARCIA SCHATZLE.

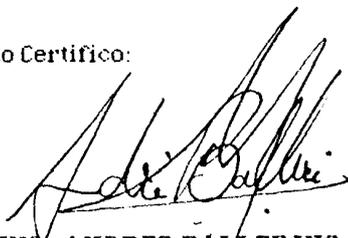
Propietario de (15.288) Participaciones sociales de S/. 1.000,00 c/u

5) SR. CARLOS GARCIA SCHATZLE.

Propietario de (15.288) Participaciones sociales de S/. 1.000,00 c/u.

Guayaquil, 30 de Octubre de 1.998.

Lo Certifico:



ING. ANDRES BALLERINO MOELLER.

Gerente - Secretario de la Junta



siones de participaciones que contiene esta escritura, que hacen JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA, a favor de ANDRES HERMANN BALLERINO MOELLER, a JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE y a CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE; GERTHA SCHATZLE DE GARCIA a favor de JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE y a CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE; y, HEINZ MOELLER GOMEZ, a favor de ANDRES HERMANN BALLERINO MOELLER, dentro del capital social de HI DROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., a fojas 2.505 y 6.321 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i seis y mil novecientos ochenta i ocho, en su orden; a fojas 35.402, 21.500 y 22.995 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa i dos, mil novecientos noventa i cinco y mil novecientos noventa i seis, respectivamente; y, a foja 81.329 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos noventa i ocho, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, diez de Febrero de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**
Valor pagado por este trabajo
S/. 142.500.-

meros y el
a pública.-
han llegado
or el valor
guna de las
el Gerente
Libro de
dimiento de
latriz de la
inscripción
NOVENA.-
ia del acta
certificada,
o el Abogado
legales y
a.- Agregue
ON CALLE
cinco . -
a Escritura
cipio a fin,
sus partes,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AB. HEINZ MOELLER GOMEZ

Ced.U.No. 0908618820

Cert. de Vot. No.

Estefanía G. de Moeller.
ESTEFANIA GILBERT DE MOELLER

Ced.U.No. 0908861776

Cert. de Vot. No.

JULIO E. GARCIA SCHATZLE

Ced.U.No. 0912073814

CARLOS A. GARCIA SCHATZLE

Ced.U.No. 0912073805

ANTONIO BERNARDINO MOELLER

Ced.U.No. 090959473-1

Cert. de Vot. No. 0067-135

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

NOTARIO

Se otorgó antemí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que se-
llo y firma en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vicesimo Primero
Canton Guayaquil

Se tomó nota de las ce-

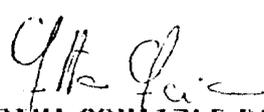
1 EDUARDO GARCIA SCHATZLE y CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE, SETENTA MIL
2 TRESCIENTAS VEINTE Y NUEVE , participaciones de un mil sucres cada una
3 respectivamente a cada uno; y, el Abogado HEINZ MOELLER GOMEZ, tiene a bien ceder
4 como en efecto cede y transfiere al señor Ingeniero ANDRES HERMANN BALLERINO
5 MOELLER, la totalidad de sus DOCE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y UNA, participaciones de
6 un sucres cada una, del capital suscrito y pagado de la compañía HIDROMECHANICA
7 ANDINA HIDROANDINA C. LTDA. - **CUARTA.**- Los señores ING. ANDRES HERMANN
8 BALLERINO MOELLER, SEÑOR JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE, y, EL SEÑOR CARLOS
9 ANDRES GARCIA SCHATZLE, en calidad de CESIONARIOS que ostentan, para los efectos de
10 Escritura Pública; y por sus propios derechos y de modo libre y voluntario, aceptan la
11 Cesión de las participaciones del capital social de la compañía HIDROMECHANICA ANDINA
12 HIDROANDINA C. LTDA., que le han efectuado los Cedentes señores: JULIO EDUARDO
13 GARCIA SAAVEDRA, GERTHA SCHATZLE DE GARCIA; y, AB. HEINZ MOELLER GOMEZ.-
14 **QUINTA.**- El Cedente AB. HEINZ MOELLER GOMEZ, al haber transferido sus **DOCE**
15 **MIL DOSCIENTAS TREINTA Y UNA,** Participaciones en el capital social, suscrito y
16 pagado de la compañía HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., deja expresa
17 constancia de los siguientes particulares: **a)** Que al haber cedido, en conjunto la
18 totalidad de sus participaciones que representan una parte del capital social de la
19 compañía, consecuentemente deja de ser socio de la misma; y, **b)** Que la transferencia de
20 sus referidas participaciones comprende e involucra, sin ninguna reserva y sin ninguna
21 limitación todos los derechos del cedente, les correspondan y pudieran corresponderle.-
22 El cedente con las manifestaciones que anteceden manifiesta, por lo tanto de su decisión
23 irrevocable, al haber transferido todas las participaciones de su propiedad del capital de
24 la compañía HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., es separado
25 definitivamente de la misma .- **SEXTA.**- Los cedentes, JULIO EDUARDO GARCIA
SAAVEDRA, GERTHA SCHATZLE DE GARCIA, y, AB. HEINZ MOELLER GOMEZ, son de
nacionalidad Boliviana los dos primeros y el tercero ecuatoriana; y, los cesionarios,
JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE, CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE, y, ANDRES



1 HERMANN BALLERINO MOELLER, son de nacionalidad Boliviana los dos primeros y el
 2 tercero ecuatoriana, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública.-
 3 SEPTIMA: PRECIO.- Se deja constancia que las partes cedentes y cesionarias han llegado
 4 previamente a un acuerdo respecto al precio de esta transferencia que es por el valor
 5 nominal de cada una de las participaciones que se transfieren, no teniendo ninguna de las
 6 partes ningún reclamo que hacer por este concepto en lo posterior, de la cual el Gerente
 7 de la compañía deberá tomar nota de la presente transferencia en el Libro de
 8 Participaciones y Socios.- OCTAVA.- Luego de otorgar esta escritura en cumplimiento de
 9 los fines de Ley y que, también se deberá tomar nota al margen de la Matriz de la
 10 escritura de Constitución en el respectivo protocolo del Notario y de la inscripción
 11 referente a la Constitución de la sociedad en el Registro Mercantil.- NOVENA.-
 12 DOCUMENTO HABILITANTE.- Se agrega como documento habilitante, copia del acta
 13 correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Socios debidamente certificada,
 14 por el Gerente de la compañía.- DECIMA.- Queda expresamente autorizado el Abogado
 15 WASHINGTON CALLE JARA, para realizar todas las diligencias legales y
 16 administrativas, para obtener la aprobación y registro de ésta escritura.- Agregue
 17 usted, señor Notario, las demás cláusulas de Ley.- (f) Ilegible.- WASHINGTON CALLE
 18 JARA.- Abogado.- Registro número seis mil trescientos cincuenta y cinco . -
 19 Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, la misma que se eleva a Escritura
 20 Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída ésta Escritura de principio a fin,
 21 por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,
 22 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Hoy la .-

23
 24
 25
 26
 27
 28


JULIO E. GARCIA SAAVEDRA
 Ced.U.No. 0909620650


GERTHA SCHATZLE DE GARCIA
 Ced.U.No. 0909620643

1 AERA 1
 2
 3 AB.
 4 Ced
 5 S.N. IETE 5 Ced
 6
 7
 8
 9 JUL
 10 Ced
 11
 12
 13
 14 AN
 15 Ced
 16 Ced
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23 Se
 24 llo
 25
 26
 27
 28